

“Ni un muerto mas”

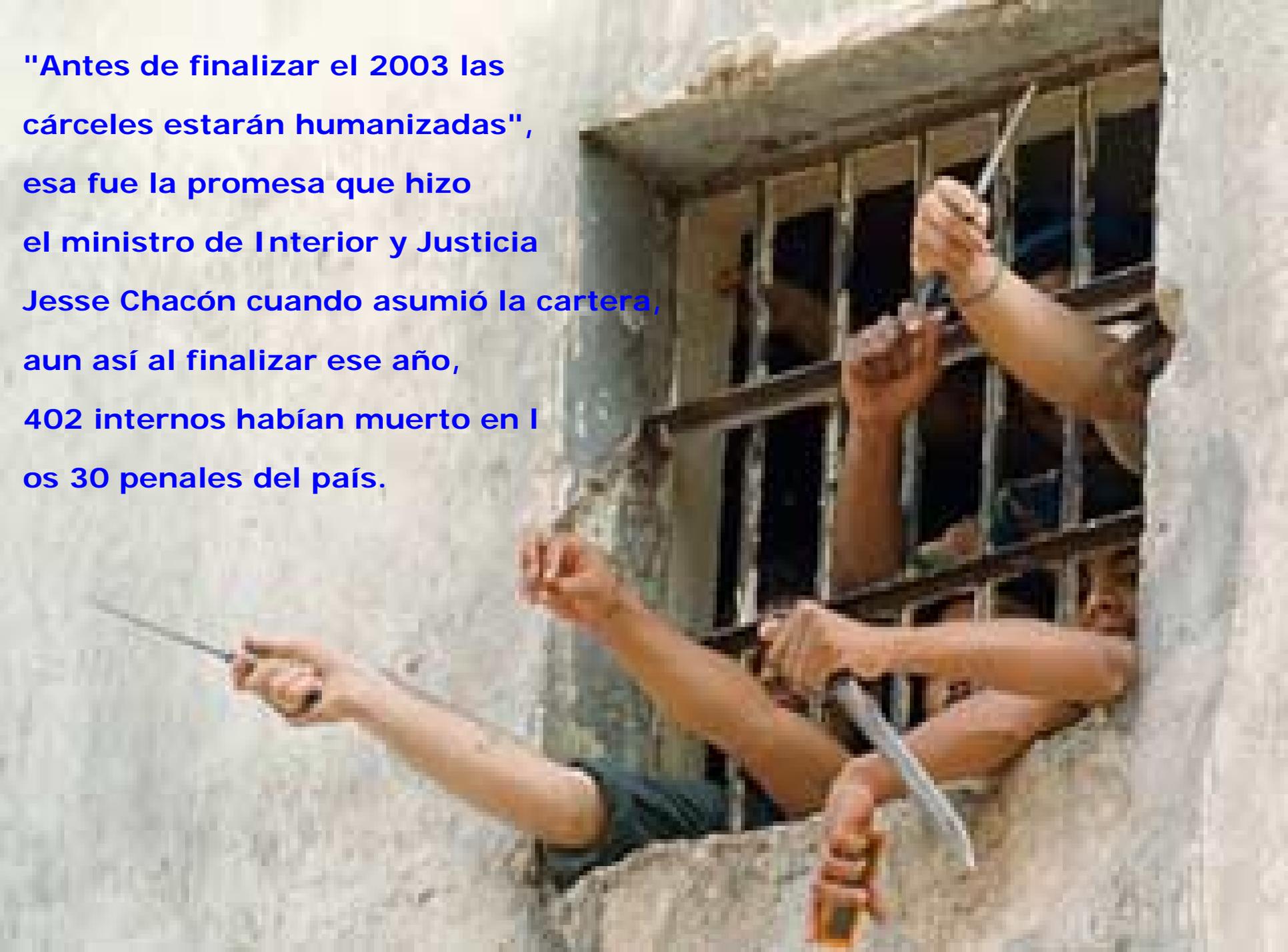
Ni un muerto mas



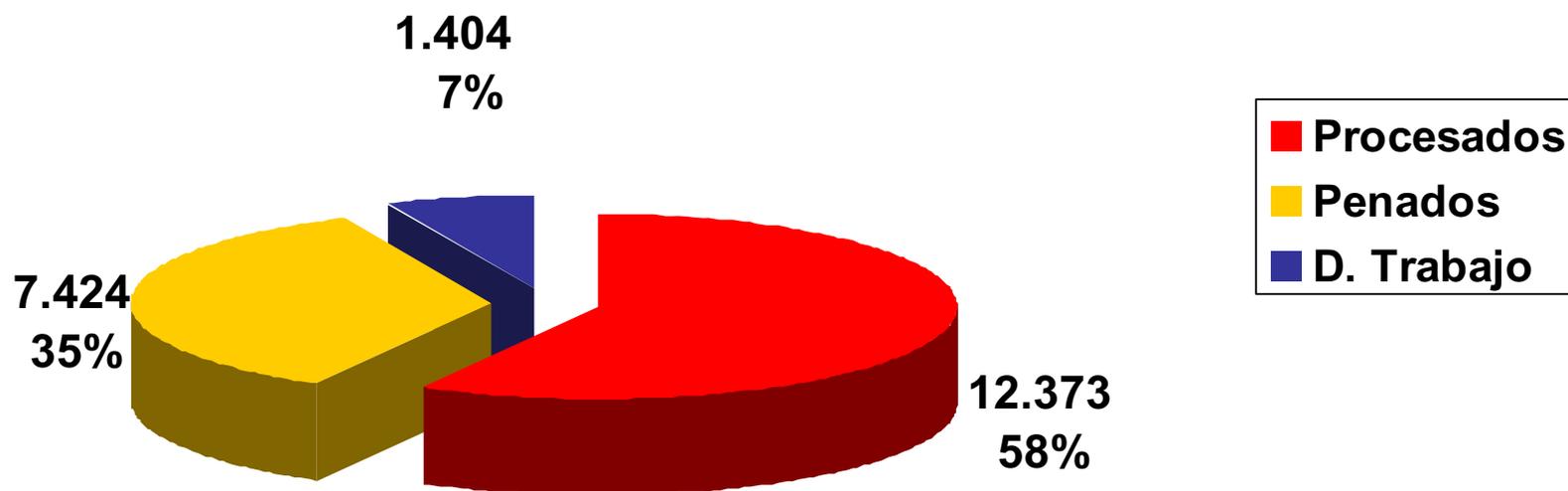
“Ni un muerto mas”

“Ni un muerto mas”

"Antes de finalizar el 2003 las cárceles estarán humanizadas", esa fue la promesa que hizo el ministro de Interior y Justicia Jesse Chacón cuando asumió la cartera, aun así al finalizar ese año, 402 internos habían muerto en los 30 penales del país.



POBLACIÓN RECLUSA NACIONAL: 21.201



Población reclusa extranjera: 1.408

DISTRIBUCION GEOGRAFICA PENITENCIARIA

REGION CENTRO OCCIDENTAL

Cárcel Nacional de Maracaibo
CP C Occid. (DUACA)
IJ Falcón (Coro)
CP Los Llanos (Guanare)

REGION ANDINA

Cp Reg. Andina (Mérida)
IJ Trujillo
CP Occidente (Santa Ana)
IJ Barinas
IJ San Fernando de Apure

REGION CENTRAL

IJ Valencia (Tocuyito)
IJ Carabobo (Minima)
CP Aragua (Tocorón)
IJ Yaracuy (San Felipe)
IJ San Juan de los Morros
P. General de Venezuela
CERR Jóvenes Adultos

REGION CAPITAL

IJ Cap Rodeo I
IJ Cap Rodeo II
CRYTA El Paraíso
CP Re. Cap. Yare I
CP Reg. Cap. Yare II
INOF
IJ Los Teques

REGION ORIENTAL

IJ Anzoátegui
IJ Monagas (La Pica)
CP Reg. Insular (Portomar)
IJ Carúpano
IJ de Sucre
CP Reg. Oriental El Dorado

17 Internados judiciales
09 Centros penitenciarios
01 Instituto femenino
01 Centro experimental
01 Penitenciaría
01 Cárcel nacional

Decomisos realizados en los diferentes establecimientos penitenciarios a nivel nacional:

1er trimestre 2007	72
2do trimestre 2007	43
3er trimestre 2007	49
4to. trimestre 2007	26



**Requisas Ordinarias
Requisas Extraordinarias
Requisas Selectivas**

Total Requisas 2007: 190



... FUGAS

	1T 2007	2T 2007	3T 2007	4T 2007	Total 2007
Destacamento de trabajo	38	31	33	50	152
Régimen abierto	04	01	-	-	05
Penales	16	07	12	07	42
Hospitales	06	10	04	05	25
Tribunales	01	02	-	-	03
Total	65	51	49	62	<u>227</u>

Total 2007: 227



... HUELGAS Y OTROS HECHOS

	1T 2007	2T 2007	3T 2007	4T 2007	Total 2007
Auto secuestro	0	04	01	03	08
Huelgas de hambre	27	26	14	14	81
Túneles	-	-	-	-	0
Bocas Cosidas	99	93	33	10	235
Total	126	123	48	27	<u>324</u>

Total 2007: 324

ARMAS DECOMISADAS

	1T 2007	2T 2007	3T 2007	4T 2007	Total 2007
Pistolas	16	32	134	09	191
Granadas	12	11	08	04	35
Escopetas	06	04	04	05	19
Revólveres	21	22	25	19	87
Chuzos	<u>1.560</u>	544	459	484	<u>3047</u>
Chopos	134	111	109	86	440
B. Lacrim.	02	00	01	02	05
Sub-ametra.	00	00	<u>01</u>	01	<u>01</u>
Total	1.751	724	741	609	<u>3.825</u>

Armas Decomisadas 2007: 3.825

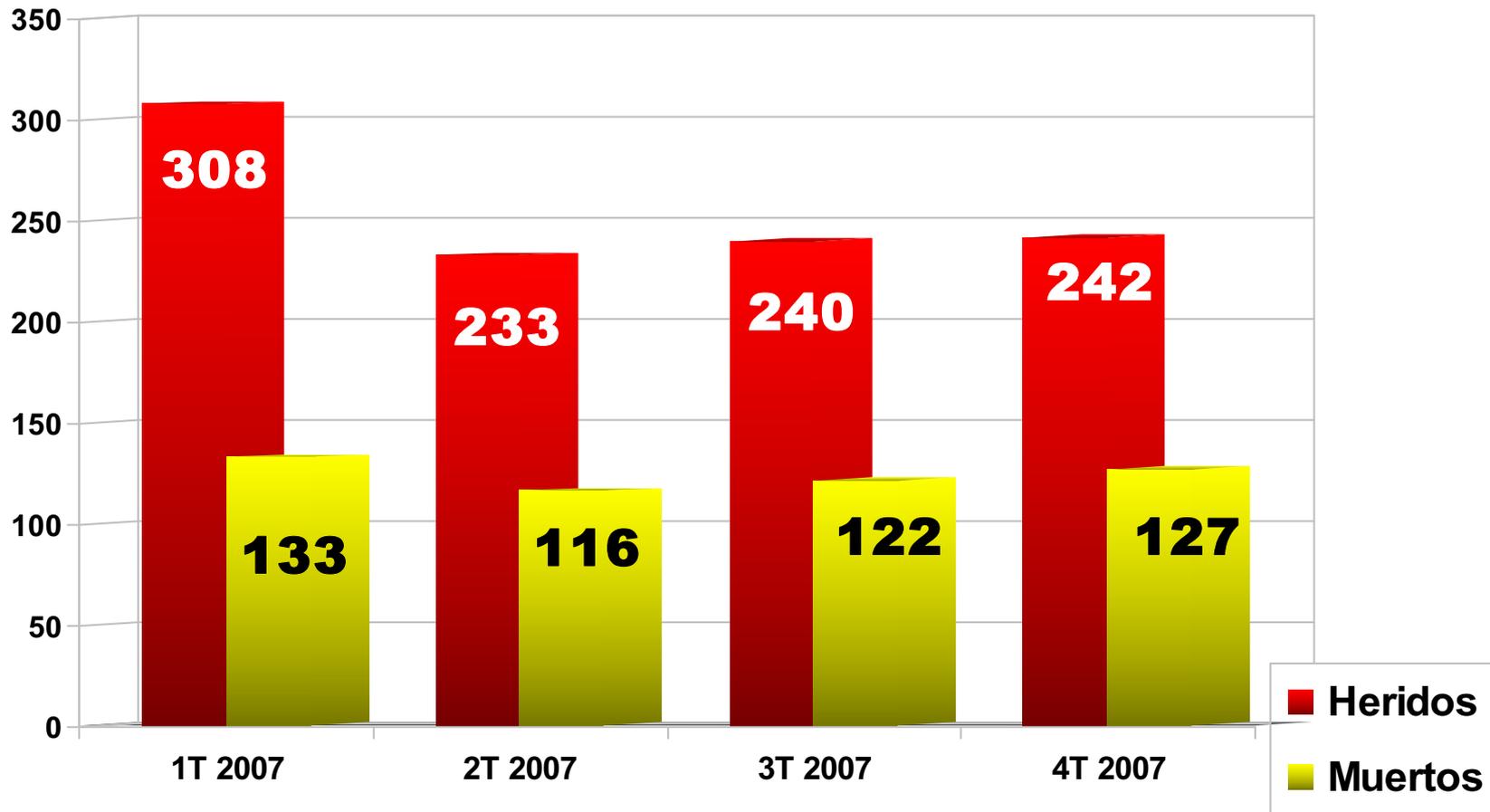


Hechos de agresión en los establecimientos penales a nivel nacional, 4to. trimestre 2007

	Heridos			Total	Muertos					Total
	A/B	A/F			A/B	A/F	ASFX	NAT	Otr.	
Octubre	49	29	78	02	25	01	02	02. Ah	32	
Noviem.	14	39	53	01	34	01	05	01. Ah	42	
Diciem.	44	67	111	05	43	00	01	04. Gr	53	
	107	135	242	8	102	02	08	07	127	

COMPARACIÓN HERIDOS Y MUERTOS

Por trimestres 2007



CRISIS CARCELARIA EN VENEZUELA

Relación de internos fallecidos y heridos

2006:
Fallecidos
412

2006:
Heridos
982

2007:
Fallecidos
498

2007:
Heridos
1023

20%

04%

LOS 8 PENALES MÁS PELIGROSOS DE VENEZUELA

2007

Rodeo I y II	Muertos	55	Sabaneta	Muertos	28
	Heridos	118		Heridos	47
Yare I y II	Muertos	57	Los Teques	Muertos	26
	Heridos	81		Heridos	86
Uribana	Muertos	45			
	Heridos	82			
Tocoron	Muertos	32			
	Heridos	37			
Barinas	Muertos	28			
	Heridos	89			
Tocuyito	Muertos	28			
	Heridos	87			

60%
de la totalidad
de muertos y heridos
2007



Establecimientos con Medidas Provisionales dictadas por la CIDDDH

	FALL.	HERID.	TOTAL
Internado Judicial de MONAGAS	17	23	40
Centro Penitenciario Capital YARE I	34	51	85
Centro Penitenciario Capital YARE II	23	30	53
Centro Penit. Ctro. Occ. URIBANA	45	82	127
TOTAL	119	186	305



Corte Interamericana de DDHH

Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 9 de febrero de 2006

Medidas Provisionales
respecto de la República
Bolivariana de Venezuela

Caso del Internado Judicial
de Monagas
("La Pica")

Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 30 de marzo de 2006

Medidas Provisionales
respecto de la República
Bolivariana de Venezuela

Caso del Centro
Penitenciario Yare I y Yare
II

Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 2 de febrero de 2007

Medidas Provisionales
respecto de la República
Bolivariana de Venezuela

Caso del C.P.de la Región
Centro Occidental
(Cárcel de Uribana)

Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 5 de julio de 2006

Caso Montero
Aranguren y otros
(Retén de Catia)

DECLARA, Por unanimidad, que

5. El Estado violó los derechos consagrados en los artículos 4 (Derecho a la Vida), 5.1, 5.2 y 5.4 (Derecho a la Integridad Personal), 8 (Garantías Judiciales) y 25 (Protección Judicial) de la Convención Americana, e incumplió las obligaciones generales contenidas en los artículos 1.1 y 2 de la misma, en perjuicio de las personas individualizadas en el párrafo 60.26, en los términos de los párrafos 104, 109 y 113 de esta Sentencia.

6. Esta Sentencia constituye *per se* una forma de reparación, en los términos del párrafo 131 de la misma.

Y DISPONE, Por unanimidad, que:

7. El Estado debe emprender, con plena observancia de las garantías judiciales y en un plazo razonable, todas las acciones necesarias para identificar, juzgar y sancionar a todos los responsables de las violaciones cometidas en perjuicio de las víctimas del presente caso, en los términos de los párrafos 137 a 141 de esta Sentencia.

8. El Estado debe realizar inmediatamente todas las actuaciones necesarias y adecuadas para garantizar de manera efectiva la ubicación y entrega, en un plazo razonable, de los cuerpos de José León Ayala Gualdrón y Edgar José Peña Marín, en los términos del párrafo 142 de esta Sentencia.

9. El Estado debe adecuar, en un plazo razonable, su legislación interna a los términos de la Convención Americana, en los términos de los párrafos 143 y 144 de esta Sentencia.

10. El Estado debe adoptar, dentro de un plazo razonable, las medidas necesarias para que las condiciones de las cárceles se adecuen a los estándares internacionales relativos a esta materia, en los términos de los párrafos 145 y 146 de esta Sentencia.

11. El Estado debe entrenar y capacitar adecuadamente a los miembros de los cuerpos de seguridad

10. El Estado debe adoptar, dentro de un plazo razonable, las medidas necesarias para que las condiciones de las cárceles se adecuen a los estándares internacionales relativos a esta materia, en los términos de los párrafos 145 y 146 de esta Sentencia.

Resolución de la Corte Interamerican a de Derechos Humanos de 3 de julio de 2007

Caso Internado Judicial de Monagas ("La Pica")

LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, en uso de las atribuciones que le confieren el artículo 63.2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y los artículos 25 y 29 de su Reglamento,

RESUELVE:

1. Reiterar al Estado que mantenga las medidas que informa ya está adoptando, así como adopte de forma inmediata las medidas complementarias necesarias para evitar en forma eficiente y definitiva la violencia en el Internado Judicial de Monagas ("La Pica"), de tal suerte que no muera ni se afecte la integridad personal de ningún interno o de cualquier persona que se encuentre en el Internado.
2. Reiterar al Estado que, sin perjuicio de las medidas de implementación inmediata ordenadas en el punto resolutivo anterior, adopte aquéllas necesarias para: a) reducir sustancialmente el hacinamiento en el Internado Judicial de Monagas ("La Pica"), b) decomisar las armas que se encuentren en poder de los internos, c) separar a los internos procesados de los condenados, d) ajustar las condiciones de detención del Internado a los estándares internacionales sobre la materia y e) brindar la atención médica necesaria a los internos, de tal forma que se garantice su derecho a la integridad personal. En este sentido, el Estado deberá realizar una supervisión periódica de las condiciones de detención y el estado físico y emocional de los detenidos, que cuente con la participación de los representantes de los beneficiarios de las presentes medidas provisionales.
3. Reiterar al Estado que realice todas las gestiones pertinentes para que las medidas de protección a favor de las personas privadas de la libertad en el Internado Judicial de Monagas ("La Pica") se planifiquen e implementen con la participación de los representantes de los beneficiarios de las medidas y que, en general, les mantenga informados sobre el avance de su ejecución.
4. Reiterar al Estado que remita a la Corte una lista actualizada de todas las personas que se encuentran reclusas en la cárcel y, además, indique con precisión las características de su detención.
5. Declarar que en el presente procedimiento de medidas provisionales no entrará a considerar la efectividad de las investigaciones de los hechos que dieron origen a las medidas, puesto que corresponden al examen del fondo del asunto, que será tratado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en la etapa oportuna de la tramitación de la "petición P-1487/05".
6. Requerir al Estado que presente su séptimo informe sobre el cumplimiento de las medidas adoptadas, a más tardar el 28 de septiembre de 2007.
7. Requerir al Estado que continúe informando a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, cada dos meses, contado a partir de la presentación del informe requerido en el punto resolutivo anterior, y requerir a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y a los beneficiarios de estas medidas o sus representantes que presenten sus observaciones al informe estatal requerido en el punto resolutivo anterior, así como a los informes bimestrales del Estado, dentro del plazo de seis y cuatro semanas, respectivamente, contado a partir de su recepción.
8. Solicitar a la Secretaría que notifique la presente Resolución al Estado, a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y a los beneficiarios de estas medidas y sus representantes.

9 AÑOS DE GESTIÓN DEL ACTUAL GOBIERNO:

Ministros

- 1** Luis Miquelena
- 2** Ignacio Arcaya
- 3** Luis Miquelena
- 4** Luis Alfonzo Dávila
- 5** Ramón Rodríguez Chacín
- 6** Diosdado Cabello
- 7** Lucas Rincón Romero
- 8** Jesse Chacón
- 9** Pedro Carreño
- 10** Ramón Rodríguez Chacín

Directores (DGCRR)

- 1** Gloria Pinto
- 2** Doris Francia
- 3** Elena Araiz
- 4** José Angel Rodríguez
- 5** Cnel. Figuera Patiño
- 6** Gral. Figueredo
- 7** Aurora Angarita
- 8** Tnel. Ibsen Herrera
- 9** Cnel. Carlos Alberto Sutrun
- 10** Mayor Raúl Valero Ramírez
- 11** Orosman Antonio Azuaje
- 12** Tnel. Erling Rojas Castillo
- 13** Clara Marina González
- 14** Fanny Beatriz Márquez Cordero
- 15** Fabricio Pérez Morón

8 AÑOS DE GESTION DEL ACTUAL GOBIERNO

	Año	Venezuela	Colombia
1	2000	338	188
2	2001	300	126
3	2002	244	58
4	2003	250	39
5	2004	402	33
6	2005	408	30
7	2006	412	13
8	2007	498	7
	Total	<u>2.852</u>	<u>494</u>

**21.201
reclusos**

**Más de 70.000
reclusos**

2000 al 2003: Fuente Provea
2003 al 2006: Fuente OVP



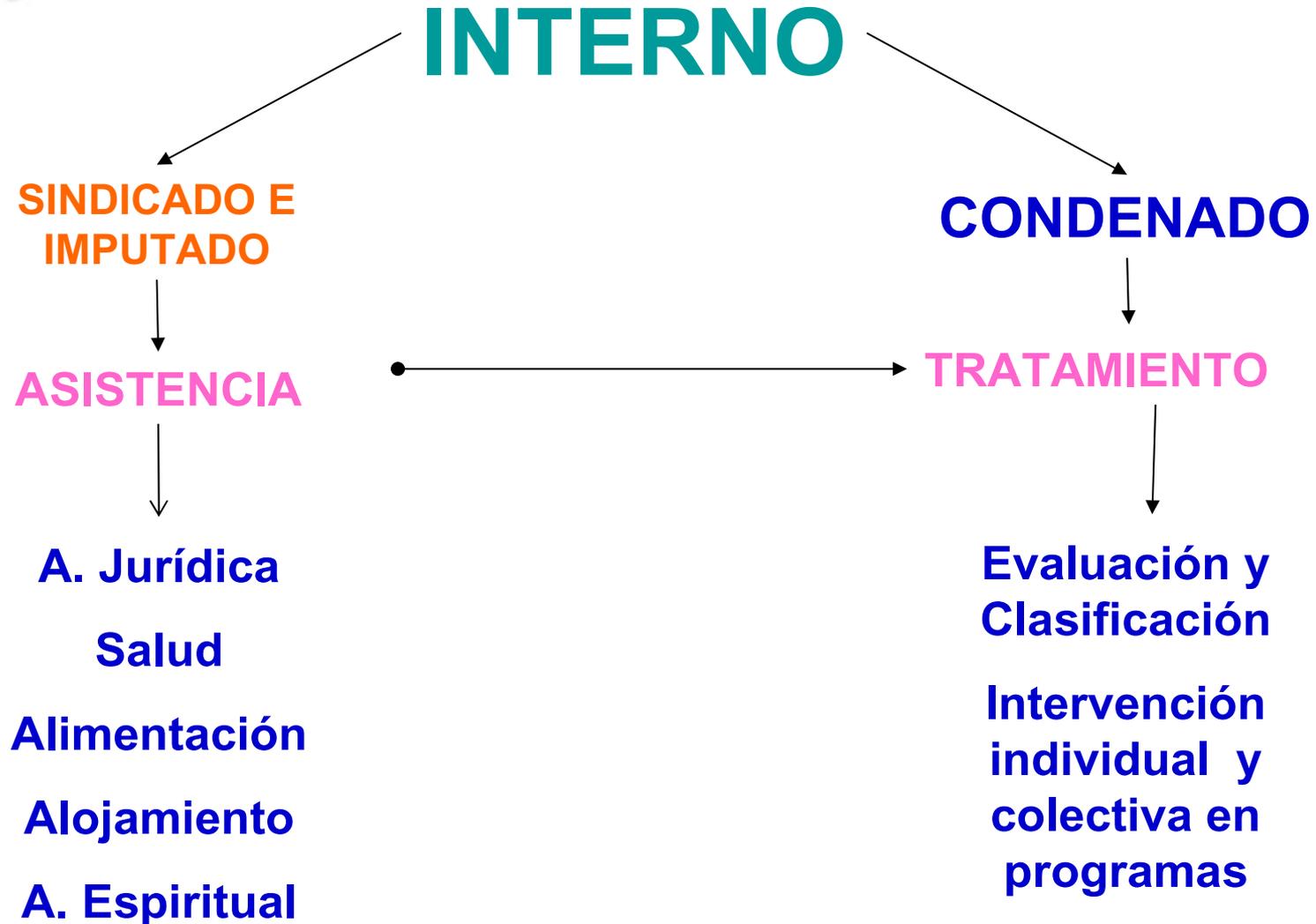
VALORES QUE DEBEN IMPERAR

Programa de transformación penitenciaria.

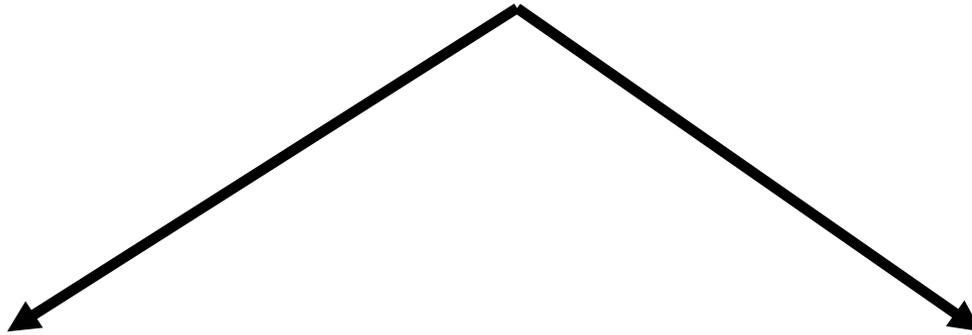
5 Puntos específicos para la transformación penitenciaria:

- **Honestidad**
- **Lealtad**
- **Respeto**
- **Responsabilidad**
- **Solidaridad**

- **Humanizar la atención a la población de internos, asistir su tratamiento, mejorar su bienestar, todo orientado a la reinserción social.**
- **Garantizar la seguridad de los establecimientos de reclusión al tenor de la norma, fortaleciendo su tecnología, logística y aplicando los reglamentos institucionales.**
- **Ofrecer a la población reclusa condiciones dignas de habitabilidad en el marco del respeto a los derechos humanos.**
- **Fortalecer y modernizar la organización para la adecuada administración de la pena.**
- **Promover el cambio de actitud del talento humano a través de la capacitación y la actualización.**



Hacinamiento



Capacidad instalada

Sobrepoblación Reclusa



ASPECTOS QUE INCIDEN EN LA VIOLENCIA INTRAMURAL

- **Condiciones de habitabilidad.**
- **Carencia de celdas personales para la totalidad de la población reclusa.**
- **Limitación de oportunidades de ocupación.**
- **Degradación humana producto del hacinamiento.**
- **El dinero como elemento prohibido, pero circulante en los establecimientos de reclusión.**
- **El delito como generador de poder intramural.**



ASPECTOS QUE INCIDEN EN LA VIOLENCIA INTRAMURAL

- **Desplazamiento de problemáticas personales al escenario penitenciario.**
- **Utilización de sustancias psicoactivas como medio de pago.**
- **Vulnerabilidad a la corrupción de los diferentes actores.**
- **Manejo subjetivo de los procedimientos operativos.**
- **Ingreso de elementos de prohibida tenencia.**
- **Inoportuna respuesta a la prestación de servicios conexos a la detención.**

DISMINUCIÓN VIOLENCIA INTRAMURAL

- La plataforma de la Administración debe estar fundamentada en las necesidades básicas del ser humano privado de libertad.





DISMINUCIÓN VIOLENCIA INTRAMURAL

- **Implementación de un Sistema de Calidad**
- **Implementación de un Sistema de Desarrollo Administrativo eficiente**
- **Implementación de un Modelo Estándar de Control Interno para los Centros de Reclusión**
- **Pactos de convivencia entre los internos**
- **Comité de Derechos Humanos**
- **Construcción de Establecimientos de Reclusión en los aquellos estados que carecen de dicha infraestructura**
- **Distribución y clasificación de Internos**
- **Modernización de la Legislación Penitenciaria**
- **Creación de grupos especiales de inteligencia, contrainteligencia y binomios caninos**



CATEGORIAS POR ESTABLECIMIENTOS:

- **Categoría de Seguridad: Mínima/ Media/ Máxima**
- **Perfil del Interno: Condenado/ Imputado/ Tipo de Delito/ Grado de Peligrosidad/ Edad/ Sexo**

Un motín en la cárcel de Uribana dejó 16 muertos

El control del penal fue la causa de la reyerta. La Dirección de Prisiones del Mj indicó que la situación fue controlada. Los familiares exigen a las autoridades castiguen a los culpables. Anoche unos 80 internos fueron trasladados a cuatro penales del resto del país.

HECTOR PEREIRA
BARQUISIMETO

Una rina generó un sangriento desenfuce en el Centro Penitenciario de Centro Occidente, mejor conocido como Uribana, ubicado en la vía Duaca en Barquisimeto, estado Lara, ayer en la madrugada.

Unos 16 reclusos muertos y 13 heridos de gravedad fue el saldo que dejó la reyerta, que se inició pasadas las 12 de la medianoche, según los familiares de los reclusos que escuchaban las detonaciones a las afueras del penal.

Según información aportada por el comisario William Zamora, supervisor de investigaciones del Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalística (Cicpc), el problema se generó en el patio cuando al parecer, José Alejandro Martínez Escobar, de 29 años, apodado "El Niño", disparó contra la población carcelaria.

Zamora explicó que "El Niño" dio muerte el pasado domingo a Carlos Alberto Gómezcruz Castillo, Eduardo José Túa González y Héctor Cáceres.

Los familiares de los internos muertos, supuestamente, cobraron venganza contra el hijo de Alejandro Martínez Escobar, en la población de Quibor, del estado Lara.

Esto desató la ira de "El Niño", quien fue asesinado por reos de las áreas de máxima, media y mínima seguridad, en retaliación por las muertes del fin de año y por el control del centro carcelario.



VICTIMAS Los cadáveres de los 16 muertos fueron llevados a la morgue del hospital de Barquisimeto.



Horror

Escenas dantescas se vivieron en Uribana. Un familiar que pidió no ser identificado, dijo que "El Niño" recibió disparos y luego fue descuartizado.

El caos se apoderó del penal. Muchos internos murieron cortados en pedazos por la turba que exigía el control del penal.

Efectivos de la Guardia Nacional y funcionarios del Ministerio de Interior y Justicia actuaron para reestablecer el con-

trol.

Ayer en la tarde, la directora General de Custodia y Rehabilitación del Recluso del Mj, Fanny Márquez Cordero, informó que todo estaba controlado.

De hecho, 80 internos fueron trasladados a los penales de Tocorón, Tocuyito, Guanare y Barrina.

Los cadáveres fueron llevados a la morgue del Hospital Central Antonio María Pineda de Bar-

MASACRE

Unos 16 internos de la cárcel de Uribana murieron ayer en un motín. El penal está en manos de la Guardia Nacional.



Infografía: PANORAMA / Carolina Conzatti

quisimeto. A este mismo centro asistencial trasladaron a los heridos.

Antonio Escalona, refirió que su hijo salió en libertad en el mes de febrero y que tuvo que reconocerlo por marcas en su cuerpo, porque estaba irreconocible. La mayoría de los cadáveres fueron reconocidos por tatuajes y otras señas.

FALLECIDOS

José Martínez, 26. (a) "El Niño"
Gézar Perrella, (a) "El Reyado"
José Ramos, 41 años. (a) "Taka"
Edgar Alexander Viera, (a) "El Tura"
Alí Crespo, 34 años. "El Gordo Nene"
Wilmer Martínez Yáñez, (a) "El Mato"
Ederson Naves Suárez, (a) "El Chino"
Oscar Pineda, (a) "El Gandolero"
Dany José Nelo Salas
Oswaldo Vargas, (a) "La Rama"
Wilmer Álvarez, de 26 años. "El Peribura"
José Encarnación Colmenares
Nilito Antonio Ramírez, de 27 años.
Francisco Antonio Escalona
Wilmer Alexander Salas
Carlos José Pineda

HERIDOS

José Gregorio Ovalles, de 28 años.
Mario Alfonso Álvarez
José Gregorio García
Carlos Luis Blanco
Elmar Luis Rivero
Pausitas Flores
Edixon José Uranga
Jorge Hernández
Wilmar Enrique Lucena Pérez
Ernesto José Moreno, de 26 años
Israel José Flores
Jesús Alvarado Fonseca
Ederson Miguel Barco Escalona

URIBANA

“Masacre de Uribana”
1ro de enero de 2007



VIOLENCIA

**“Masacre de Uribana”
1ro de enero de 2007**



VIOLENCIA

**“Masacre de Uribana”
1ro de enero de 2007**



VIOLENCIA

“Masacre de Uribana”
1ro de enero de 2007



08/06/2007

Agente de Polianzoátegui mató a dos reos en retén de El Tigre

Adnel Aguilera y Ramón Pío Aular fallecieron víctimas de disparos de escopeta que les hizo un uniformado por razones que se desconocían anoche. El funcionario implicado quedó detenido en su comando, se informó oficialmente, aunque no se dio su identidad.

EL TIGRE.- Dos internos de la Zona N°-5 de Polianzoátegui resultaron muertos y otros cuatro heridos, luego que un agente de la brigada especial le efectuara disparos de escopeta desde el exterior de los calabozos al suscitarse una discusión.

El tiroteo se produjo a las ocho de la noche de ayer luego que la comisión de patrullaje regresara al comando en El Tigre tras completar la primera ronda de la noche.

El comandante de la zona policial David Rodríguez comentó que los reclusos le gritaron algo al funcionario, quien intercambió insultos con los internos.

Aparentemente el uniformado perdió la paciencia y accionó su arma de reglamento hacia el interior del retén.

Los fallecidos fueron identificados como Adnel Aguilera y Ramón Pío Aular. El primero llegó sin signos vitales a la emergencia del Hospital General Felipe Guevara Rojas, y el segundo falleció a los pocos minutos de su ingreso.

Entre los heridos está Gregorio Resplandor (20), Juan Carlos Colmenares (19), Edwar Rebolledo (25) y Nel Emiliano Pérez, a quien se le conoce como "ban ban" y debió ser intervenido quirúrgicamente por una herida en el intercostal izquierdo.

El traslado de los dos últimos nombrados fue practicado por el propio comandante policial, a solicitud de los internos, quienes temían represalias de parte de los funcionarios que acudieron al suceso.

Antecedente

Tulio Rebolledo, hermano de uno de los tiroteados denunció retraso en la atención de los reclusos. Denunció que los internos son maltratados por algunos funcionarios.

Exigió a Rodríguez cumplir con el proceso legal contra el funcionario implicado, de quien se conoció se encuentra detenido en el comando de Polianzoátegui en El Tigre, puesto a la orden del Ministerio Público.

Este es la segunda vez que Rebolledo es víctima de una agresión policial desde su estadía en la Zona N°-5 hace cuatro años.

Su pariente recordó que el pasado 30 de diciembre su hermano fue herido en una pelea dentro del retén, pero que en el traslado al hospital, un funcionario le infligió una herida punzante, para hacer creer que fue en la riña.

David Rodríguez se comprometió a defender los derechos tanto de los internos, como del funcionario que participó en la agresión.

Reacción

Tras regarse como pólvora la noticia del tiroteo que dejó dos reos muertos en el retén de Polianzoátegui en El Tigre, madres y esposas de que tienen parientes presos corrieron para saber noticias sobre ellos.

Hubo la confusión normal, pues la gente no tenía acceso a voceros que les informaran con exactitud nombres de fallecidos y heridos.

Lunes 23 de Julio de 2007

SUCESOS**SERGIO SALAZAR**

Cuatro reos fueron asesinados durante riña en El Tigre

Una sangrienta lucha por el control en las celdas de Polianzoátegui terminó con la muerte de Gabriel Torres (24), José Patiño Guevara (22), Rommel (36) y Argenis Rodríguez (30). Dos de los internos fallecieron decapitados con armas blancas.

EL TIGRE.- Por segunda vez en 15 días corrió la sangre en los calabozos de la Zona N° 5 de la Policía del Estado Anzoátegui, esta vez a causa de una riña suscitada la madrugada del viernes. Cuatro reclusos perdieron la vida de manos de sus compañeros de celda.



La violencia se desató al parecer por el control interno, de acuerdo a las versiones supuestas por el comandante policial en El Tigre, David Rodríguez.

El primer trasladado al hospital fue el reo Gabriel Rafael Torres López (24), declarado muerto al ingreso como consecuencia de ocho heridas por arma blanca. Destacaba una causa en la parte posterior del cuello, dos en el occipital y una punzo penetrante en el tórax.

Torres tenía tres meses de reclusión. El pasado miércoles le fue suspendida la audiencia preliminar por la acusación fiscal que lo involucra en el robo al Banco Venezolano de Crédito. Su esposa, Yadusca Ruiz, lo vio la tarde del jueves, cuando le llevó comida.

Los otros tres infortunados permanecieron dentro del retén hasta la mañana de ayer, cuando se logró la entrada de los funcionarios del Cicpc, escoltados por la Guardia Nacional y en presencia de la fiscal 4ta del Ministerio Público, Mariet Salazar.

Mientras tanto, la angustia dominaba a los familiares de los otros presos, quienes a las puertas del comando policial reclamaban la identificación de las otras víctimas.

La desesperación se movió a la morgue del hospital de El Tigre donde fue identificado por su madre el interno José Alfredo Patiño Guevara (22), quien fue decapitado y quemado.

Éste tenía cinco meses preso, desde que presuntamente intentó devolver un teléfono robado que le había sido vendido, siendo engañado por la víctima y capturado por la Policía Municipal, según denunció su progenitora María Guevara.

Otro que perdió la cabeza fue Argenis Antonio Rodríguez Guzmán (30), asesinado junto a su hermano Rommel (36). Ambos tenían ocho días en el retén acusados de robar.

Ayer se cumplieron las dos semanas de la masacre propiciada por un agente de Polianzoátegui, en el anexo I y en la que murieron dos presos y cuatro resultaron heridos.

POLIANZOATEGUI

“Masacre Policía de Anzoátegui”

Junio de 2007



POLIANZOATEGUI

“Masacre Policía de Anzoátegui”
Junio de 2007



POLIANZOATEGUI

“Masacre Policía de Anzoátegui”
Junio de 2007



POLIANZOATEGUI

“Masacre Policía de Anzoátegui”
Junio de 2007



Masacre en la Cárcel de Santa Ana

08 de diciembre de 2007



Masacre en la Cárcel de Santa Ana

08 de diciembre de 2007



Masacre en la Cárcel de Santa Ana

08 de diciembre de 2007



Masacre en la Cárcel

“Tocoron”

21 de enero de 2008



7 Internos Muertos y 5 Heridos



OBSERVATORIO
VENEZOLANO
DE PRISIONES



Centro Empresarial Cipreses
PH, Cipreses a Hoyo
Parroquia Santa Teresa
Municipio Libertador
Tel: +58 (212) 483.3725
Fax: +58 (212) 482.4343
Celular: +58 (412) 718.6914
Caracas, Venezuela
ovp2002@gmail.com

“No puede juzgarse a una nación por la manera en que trata a sus ciudadanos más ilustres, sino por el dispensado a los más marginados: sus presos”

Nelson Mandela

www.ovprisiones.org